PODER JUDICIAL

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés siendo las 12:00 hs, se reúnen el Sr. Jorge Figueredo por el Departamento de Suministro, la. Ing. Cecilia Cáceres por el Departamento de Administración de Contratos, la Lic. Yessica Báez por departamento de Control y Seguimiento y el Sr. Guillermo Zaracho por el Departamento de Informática para realizar la **Recepción Definitiva** De **"Adquisición de Insumos de Impresión" ID: 425670 adjudicado** a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A con R.U.C Nº 80017709-6 Contrato Nº 16/2023.**

Acto seguido se procede a la recepción, del siguiente ítem:

- CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590 200 UNIDADES

Visto: La Nota del 14 de julio del 2023, la Nota Nº 45 del 17/07/23 y el dictamen ADM-CONT Nº 258/23 del 17 de julio del 2023 que anteceden, tratados e reunión ordinaria del 18 de julio de 2023, Acta Nº 24, el Consejo de Administración resolvió.

AUTORIZAR la aceptación de 200 unidades de Cintas LQ 590, en el llamado **"Adquisición de insumos de impresión"**, Contrato Nº 16/2023 con la empresa SDA PARAGUAY S.A.

Con lo que se da por terminado este acto, siendo las 12:10 hs de la mañana, firmando al pie de este documento los presentes

Jorge Figueredo
Tec. Administrativo III
Encarnación - Py.

Guillermo Aaron Zaracho Zayas
Auxiliar Judicial

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SUMINISTRO
Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Cecilia Cáceres

Yessica Báez

Dictamen ADM-CONT: 258/23
FECHA: 17/07/2023
REFERENCIA: Aceptación de Cintas.-
Empresa: SDA PARAGUAY S.A.

Señores
Miembros del Consejo de Administración
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Magali Vera Rocha, *Administradora de Contratos del Departamento Administrativo Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República,* se dirige a VV.EE, con respecto a la Nota de solicitud de recepción de algunos bienes (cintas LQ590) insumos que no cumplen con el tiempo de fabricación solicitado en el PBC con mesa de Entrada N° 2487 del 17 de julio del corriente año, presentada por la empresa SDA PARAGUAY S.A., en referencia al Contrato N° 16/23 derivado del procedimiento de concurso oferta ID 425670 **"Adquisición de Insumos de Impresión"** a los efectos de informar cuanto sigue: ----------

El día 14/07/2023 hemos recepcionado parcialmente algunos ítems proveídos por la empresa en cuestión, sin embargo hemos dejado a consideración de aceptación de vuestro Consejo de Administración; puesto que según lo que estipula el PBC en las especificaciones técnicas requeridas por el ámbito solicitante (SUMINISTRO) que copiado textualmente dice:

> *"Cintas para impresoras Epson LQ 590 - ORIGINAL - Genuino - No re manufacturada No reacondicionada - No se aceptarán consumibles compatibles- con Tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de Impresión.* ***Fecha de fabricación año 2022 o superior.*** *Como mínimo cada caja y/o envoltorio de la cinta deberá contar con su correspondiente fecha de fabricación. En caso de poseer sólo el vencimiento, el mismo deberá ser 6 (seis) meses posterior a la fecha de entrega del producto"*

La empresa entregó 200 unidades, con fecha de fabricación 28/12/2021; sin embargo las bases concursales solicita que sea fecha de fabricación a partir del ejercicio fiscal 2022 o superior. –

Es por ello, que por Memo Adm-Cont N° 39/2023 realicé la consulta sobre la viabilidad de lo solicitado por la empresa al ámbito respectivo. A continuación, por Nota N° 45 el encargado de la Sección de Suministro informó que es viable lo solicitado teniendo en cuenta los documentos adjuntados; el compromiso de garantía firmada de 12 (doce) meses por la empresa y en caso de producirse algún inconveniente que serán reemplazados sin inconveniente; asimismo indicó que actualmente están sin stock en depósito, y finalmente indicó que se estaría utilizando en su totalidad antes de la fecha de fin de la garantía.----------

Dicho entonces, es importante destacar que se cuenta con suficiente documentación de respaldo que indican que la empresa se hace responsable bajo declaración jurada que se acompaña al presente dictamen para vuestra apreciación a los efectos de adquirir vuestra aceptación de las 200 doscientas unidades de Cintas LQ590 con fecha de fabricación 28/12/2021.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

Ato (24) (N.a)

En consecuencia, se pone a consideración de V.V.E.E ***aceptar*** o ***rechazar*** las 200 (doscientas) unidades de Cintas LQ590; salvo mejor parecer.-

ES DICTAMEN.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

CISCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
17 JUL. 2023
NÚMERO: 9509 HORA: 11:40
FIRMA:
Lic. Karen Brizuela
Técnico Administrativo II

Encarnación, 18 de julio de 2023.-

Visto: la Nota del 14 de julio del 2023, la Nota N° 45 del 17/07/23 y el Dictamen ADM-CONT N° 258/23 del 17 de julio del 2023 que anteceden, tratados en reunión ordinaria del 18 de julio de 2023, Acta N° 24, el Consejo de Administración resolvió:

*"**AUTORIZAR** la aceptación de 200 unidades de Cintas LQ590, en el llamado "**Adquisición de insumos de impresión**", Contrato N° 16/2023, con la empresa SDA PARAGUAY S.A., ya que la Sección de Patrimonio y Suministro informa que es viable lo solicitado, debido a que los documentos adjuntados conforman el compromiso de garantía y en caso de inconvenientes los insumos serán reemplazados".*

Atentamente,

c.c.: Patrimonio y Suministro.
c.c.: Control y Seguimiento.

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL

Nota Nº: 45

Encarnación, 17 de julio de 2023

Sra.
Abg. Magalí Vera Rocha
Administradora de Contratos
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Presente

Sr. Jorge Figueredo, Encargado de la Sección de Suministro de la Tercera Circunscripción Judicial, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda en referencia al memorándum de ADM de CONT Nº 39/23 en ref. Cintas EPSON LQ590.

Con el fin de Informar que es viable lo solicitado, teniendo en cuenta los documentos adjuntados; donde el compromiso de garantía firmada es de 12(doce) meses por la empresa y en caso de producirse algún inconveniente serán reemplazados.

Así mismo se comunica que actualmente se encuentra en falta en depósito, por lo que se estaría utilizando en su totalidad antes de la fecha de fin de la garantía.

Sin otro motivo en particular se despide atentamente de usted.

Jorge Figueredo
Tec. Administrativo III
Encarnación - Py.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SUMINISTRO
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial
17/07/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

MEMO ADM-CONT N°: 39/23

FECHA: 17/07/2023

REFERENCIA: ***Cintas EPSON LQ590.***

Para: Sr. Jorge Figueredo – Encargado de la Sección Suministro.-

De: Abg. Magalí Vera Rocha – Administradora de Contratos.-

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, con relación al proceso licitatorio "Adquisición de Insumos de Impresión", suscripto con la empresa SDA PARAGUAY, a fin de solicitar un informe respecto a lo propuesto por el proveedor bajo los siguientes términos:

Según lo estipulado en las bases concursales el proveedor debe entregar 1462 unidades de **CINTAS LQ590** con las siguientes especificaciones técnicas;

Cintas para impresoras Epson LQ 590 - ORIGINAL - Genuino - No remanufacturada No reacondicionada - No se aceptarán consumibles compatibles- con Tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de Impresión. ***Fecha de fabricación año 2022 o superior.*** *Como mínimo cada caja y/o envoltorio de la cinta deberá contar con su correspondiente fecha de fabricación. En caso de poseer sólo el vencimiento, el mismo deberá ser 6 (seis) meses posterior a la fecha de entrega del producto.*

El día 14/07/2023 hemos recepcionado parcialmente algunos ítems proveídos por la empresa en cuestión, sin embargo alguno de los ítems hemos dejado a consideración de aceptación del Consejo de Administración.

Que, de acuerdo a la nota que se acompaña y los documentos de respaldo, la empresa solicita que se recepcione dichos insumos con fecha de fabricación 2021,

Resulta que el proveedor mediante nota manifiesta que la fabricación varía 03 días antes del 2022, y que posee una validez de 02 dos años.

Por lo tanto, ante esto requerimos en vuestro carácter de Ámbito Solicitante un informe acerca de la conveniencia, la utilidad y/o viabilidad de los productos ofrecidos para completar la cantidad debida por el proveedor, siendo necesario este informe para la aprobación o rechazo de lo propuesto.

Se adjunta Nota del Proveedor.-

Atentamente.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

Jorge Figueredo
Tec. Administrativo III
Encarnación - Py.

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

Lambaré, 14 de julio de 2023

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
Atte.: Lic. Estela Yung, Administradora
Presente

Ref.: Contrato sobre el id. 425670 Adquisicion de Insumos de impresion

Me dirijo a ustedes, y con respecto a la provision del ítem Cintas para impresoras Epson LQ590 y en el marco del contrato de referencia, de modo a poner a su consideración que 200 de las cintas adjudicadas y enviadas poseen una fecha de fabricacion del 28 de diciembre del 2021 , con una validez nominal de 2 años , pero garantizo a través de esta declaración que mi empresa se hara reponsable de cualquier inconveniente en su uso , cubriendo la garantía solicitada de 12 meses según PBC , lo que incluye el eventual reemplazo de las mismas según necesidad y avalo la procedencia de los bienes entregados , su fecha de fabricacion y su procedencia para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Federico Frontanilla

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
17 JUL. 2023
NÚMERO: 2487 HORA: 07:43
FIRM
Lic. Karen Benzmela
Técnico Administrativo II

Al Administración de Contratos.-

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

Abg. Magali Vera Rocna
Administradora de Contrat.
Poder Judicial

17/07/23.